

Precedente administrativo de observancia obligatoria del Tribunal de Fiscalización Laboral

El día de hoy, 6 de mayo de 2022, el Tribunal de Fiscalización Laboral (“TFL”) publicó la Resolución de Sala Plena N° 2-2022-SUNAFIL/TFL (“Resolución”), a través de la cual estableció precedentes administrativos de observancia obligatoria en relación con el análisis de las infracciones por la inejecución de medidas de requerimiento.

En el caso evaluado por el TFL, el sujeto inspeccionado fue multado por la comisión de infracciones graves en materia de seguridad y salud en el trabajo y una infracción muy grave a la labor inspectiva consistente en no cumplir con la medida de requerimiento. En ese sentido, los precedentes desarrollados en la referida Resolución son los siguientes:

1. En ciertos casos, el recurso de revisión propone el análisis de infracciones a la labor inspectiva consistentes en el incumplimiento de la medida de requerimiento, pero las materias objeto de la medida de requerimiento son calificadas por la normativa como faltas “graves” o “leves”. Al respecto, el TFL establece que las faltas graves o leves que son objeto de la medida de requerimiento se encuentran fuera de la competencia materia del TFL.
2. De esta forma, la evaluación de los recursos de revisión interpuestos contra sanciones administrativas por la inejecución de medidas de requerimiento **deberá circunscribirse a un análisis estrictamente referido a la proporcionalidad, razonabilidad y legalidad de tales medidas, sin analizar las infracciones calificadas como graves y leves.**

Es importante precisar que los precedentes administrativos de observancia obligatoria antes señalados deben ser cumplidos por todas las entidades del Sistema de Inspección del Trabajo desde el 7 de mayo de 2022.

Encuentra el texto completo del referido pronunciamiento en el siguiente [enlace](#).

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Socio
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe